COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 59/2020

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
MY AVL ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS

FECHA : 03/11/2020

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 114/2020 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la PRIMERA BRIGADA AÉREA por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 73/2020, para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes.----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero de la PRIMERA BRIGADA AÉREA, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 73/2020, para la "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes", a fin de proveer Tintas, Pinturas y Colorantes, al personal de la mencionada unidad.----------

Conforme refieren la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero de la PRIMERA BRIGADA AÉREA, la solicitud obedece a la necesidad de proveer de pinturas varias, a las Unidades dependientes de la Primera Brigada Aérea (Grupo Aéreo de Helicóptero, Grupo de Transporte Aéreo, Grupo de Transporte Aéreo Especial y Cuartel General) para el mantenimiento y mejoramiento de sus instalaciones, ya que los mismos fueron entregados en mayor volumen a lo previsto inicialmente, ante la situación actual por la cual atraviesa nuestro País, por eso se hace imprescindible la necesidad de mantener en óptimas condiciones dichas dependencias, de manera a no interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales de las diferentes Sub Unidades dependientes de la Primera Brigada Aérea, y así dar cumplimiento con las responsabilidades y directivas surgidas por el escalón superior. ----------

Que, la firma **FERRETERÍA-COMERCIAL ÑANDU**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 73/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, para la "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes", siendo el monto total adjudicado de Gs. 39.348.552 (Guaraníes Treinta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos) en el marco de Contratación Directa FAP N° 42/2020.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en*

los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 5.948.973 (Guaraníes Cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres).----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 5.948.973 (Guaraníes Cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres).** ----------

Que, en base a las justificativas mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 73/2020, suscripto con la firma FERRETERÍA-COMERCIAL ÑANDU., por el monto de **Gs. 5.948.973 (Guaraníes Cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – ASESOR JURÍDICO * C.F. Nº 4 *

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE AVC JM– ASESORA JURIDICA CF Nº 4